



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Expte. 2023/4000

BASES

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DEPORTIVO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto la celebración del proceso selectivo previo a la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza, de **UN MONITOR DEPORTIVO**. Serán funciones primordiales del puesto desarrollar las contempladas en la Relación de Puesto de Trabajo para un puesto similar y, especialmente, las siguientes:

- La puesta en funcionamiento y dinamización del gimnasio municipal.
- Apoyo en los campamentos de verano.
- Apoyo en las actividades deportivas se realizaren en el municipio y se requiera la prestación de sus servicios debido al numero de usuarios.

El contrato a formalizar tendrá carácter temporal a tiempo parcial con un 50% de la jornada, siendo los días laborales de lunes a viernes en horario de tarde. Además de asistir a la realización de actividades y talleres fuera del horario laboral siendo este modificado por razón de necesidad del servicio siempre con objeto en materia de deporte. Dicho contrato está vinculado a la plaza presupuestaria creada al efecto sin perjuicio de ser financiada en posteriores convocatorias donde cumpla los requisitos.

La modalidad del contrato es SUSTITUCIÓN regulado en el párrafo 3º de la DA 4ª RDL 32/2021 establece que: «se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público».

El carácter del contrato es temporal, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza que se realizara previa aprobación de la oferta de empleo publico de 2024.

El proceso se desarrollará bajo los principios de publicidad -a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento-, mérito capacidad e igualdad efectiva de oportunidades efectiva entre hombres y mujeres.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

1.- Nacionalidad.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

2.- Titulación.- Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.

3.- Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.- Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación se podrán presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Pedroche mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web, por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, o en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento.

4.- RESOLUCION PROVISIONAL DE ADMISION DE ASPIRANTES



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Igualmente, si no se ha hecho con anterioridad, figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Pedroche para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en la Base 3.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

De igual forma si no hubiera solicitudes objeto de subsanación, la lista provisional se elevará lista definitiva.

5.- RESOLUCION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Transcurrido el plazo previsto en la base anterior se dictará resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

6.- COMISION DE SELECCION

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

1. **Presidencia:** Un empleado público de la Corporación.
2. **Secretaría:** El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
3. **Un vocal:** Un empleado público de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde-Presidente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

7.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos y de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedroche.



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección será el de concurso de valoración de méritos y entrevista, teniendo una puntuación máxima de 10 puntos totales.

I.- Fase de Concurso de Méritos..... (Máximo 10 puntos.)

a) Cursos de formación..... (Máx. 3 Puntos)

- Cursos de formación Por cursos (no se valorarán jornadas, charlas, seminarios, talleres o congresos) realizados relacionados directamente con las funciones a desempeñar, impartidos y/o acreditados por Universidades, Administraciones Públicas o Entidades y Organismos oficiales de acuerdo con la siguiente escala y hasta un máximo de 3 puntos:
 - De 20 a 100 horas, se valorará a razón de 0,15 puntos por curso.
 - De 101 a 200 horas, se valorará a razón de 0,40 puntos por curso.
 - De más de 200 horas, se valorará a razón de 0,65 puntos por curso.

Los cursos de formación se acreditarán con la copia del correspondiente título. Deberá de figurar el temario y las horas cursadas, de lo contrario se considerara invalido.

b) Experiencia Laboral Relacionada..... (Máx. 4 Puntos).

- Experiencia Laboral en **Administraciones Públicas** en tareas relacionadas con el puesto a cubrir 0,30 puntos por mes.
- Experiencia Laboral en **empresas privadas en puestos directamente relacionados con las funciones a cubrir**, en tareas relacionadas con el puesto a cubrir 0,30 puntos por mes.

La experiencia profesional deberá justificarse mediante copia del contrato de trabajo y copia de la vida laboral. Deberá aportarse con certificado de servicios prestados la experiencia que se acredite de un organismo publico.

c) Formación académica.....(Max. 3 puntos)

- Por cada titulación superior o igual a la necesaria establecida como requisito 0,5



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

puntos.

El título que da opción a participar en esta convocatoria no será valorado en este apartado.

9.- RESULTADO FINAL

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, resolviendo las dudas que se pudieran practicar. Evaluado el trámite se elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente para la contratación laboral temporal del candidato/as propuesto/a. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota del vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Alcalde Presidente.

10.- NORMAS FINALES

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

*Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tlfs. y Fax: 957137302 – 957137325 – C.I.F. P1405100G -
www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es*

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El Alcalde,
Juan Ignacio Romero Romero
Documento firmado digitalmente